



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. Nº 51.241-8/90



BUENOS AIRES, 28 DIC. 1990

VISTO el Decreto N°2.476 del 26 de noviembre de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la banda horaria de trabajo diapueata en el artículo 6° de la norma mencionada exige la adopción de medidas concretas tendientes a lograr uniformidad en aquellas dependencias que tienen por misión la atención de público.

Que el capítulo VII del mismo decreto, pauta especialmente el objetivo de mejorar la calidad del servicio al usuario, por lo que corresponde propiciar la ampliación de los horarios de atención en la medida de las posibilidades de cada área.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Amplíase, a partir del 2 de enero de 1991, el horario de atención al público en la MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO de este Ministerio, operándose entre las 11 y las 17 horas sin interrupciones.

ARTICULO 2°.- El respectivo servicio arbitrará los medios tendientes a ordenar el lapso de descanso del personal afectado, evitando interferir la continuidad de las tareas que presta.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2439



Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia

ES COPIA